

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 36 DE 2025, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **00572/2025**

VALPARAÍSO, **martes, 4 de marzo de 2025**

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorandum Técnico (D.D.P.) N° 147/2025; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; El Decreto Exento N° 213 de 2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 36 de 2025 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 36 de 2025, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Anchoqueta *Engraulis ringens* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al año **2025**.

2.- Que, mediante memorandum técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial ha indicado que existió un error en el informe técnico que sirvió de base a la Resolución Exenta N° 36 de 2025, lo que afectó la distribución de cuota del Régimen Artesanal de Extracción de Jurel respecto de la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo -IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales 55-4, imputándose el porcentaje de cuota de una de sus embarcaciones, por error, a la cuota residual.

3.-Que, conforme lo anterior, el Departamento de Análisis Sectorial, ha recomendado modificar la Resolución Exenta N° 36 de 2025 de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la mencionada pesquería en la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales.

RESUELVO

1.- Modifíquese el numeral 1° letra B) de Resolución Exenta N° 36 de 2025, de esta Subsecretaría, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al año 2025, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

B) Pesquería artesanal de Jurel:

Organización	%	Cuota Jurel (t)
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo - IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales 55-4	12,8381%	2.267,850
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N° 4276	61,4476%	10.854,719
Cooperativa Pesquera de Cerqueros Bahía Coquimbo Rol N° 6923	4,7618%	841,172
Cuota residual	20,9525%	3.701,259
Total	100,0000%	17.665,000

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21096989&hash=1f3ec>